ANEXO III ESPECÍFICO DE CALDERAS, PLACAS SOLARES Y AGUA CALIENTE SANITARIA

1. OBJETO.-

El presente Anexo tiene por objeto establecer las bases técnicas para la prestación del servicio de mantenimiento de las instalaciones de calderas, placas solares y agua caliente sanitaria, de los edificios dependientes de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla (en adelante DT-ISPS), para asegurar su funcionamiento en las mejores condiciones posibles de seguridad y disponibilidad y conservarlas en las condiciones óptimas de acuerdo a las características con las que se han diseñado o, en su caso, incluso mejorarlas.

2. ALCANCE DE LOS SERVICIOS.-

- El establecido por el RD 1027/2007 de 20 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), incluyendo la figura del Técnico titulado competente, en aquellas instalaciones que por sus condiciones sea requerida la figura indicada en el artículo 26, apartado 6, del RITE. Se hace especial mención a las IT3 e IT4.
Dentro del mantenimiento técnico legal a realizar, el adjudicatario tendrá que revisar, según la normativa de aplicación, las instalaciones de los depósitos de gasoil y de gas existentes.

- En las instalaciones de calderas, placas solares y A.C.S., se incluyen la puesta en marcha, parada y cuantas operaciones sean necesarias para que los locales calefactados y el agua suministrada mantengan la temperatura adecuada de confort de acuerdo con la estación del año y la normativa legal vigente.

- La empresa adjudicataria deberá presentar en un plazo no superior a 30 días naturales del inicio del servicio una planificación detallada y completa con el desarrollo del 'Plan de Mantenimiento' con las fechas para realizar el mantenimiento preventivo técnico-legal previsto, para revisión y aprobación por parte del responsable técnico de la DT-ISPS. En dicha planificación inicial se hará constar si existe alguna deficiencia o carencia en la instalación, presentando a esta DT-ISPS presupuesto de reparación o sustitución del equipo afectado.

- El adjudicatario vendrá obligado a presentar oferta para los trabajos no incluidos en el contrato, solicitados por petición expresa de la DT-ISPS. Además, presentar la valoración económica de cualquier intervención que implique un gasto económico adicional. La DT-ISPS se reserva el derecho a solicitar y aceptar otros presupuestos de terceros.
Además, presentar a la DT-ISPS para su aprobación antes de su uso o instalación, los catálogos, cartas, muestras, certificados de garantía, etc., de los materiales, sustancias o elementos que vaya a emplear.

- El mantenimiento de las unidades debe realizarse atendiendo a una revisión de todos y cada uno de los elementos constitutivos de éstas. El personal de mantenimiento de la adjudicataria deberá juzgar cuándo deben ser sustituidos los elementos desgastables o fungibles, para que el rendimiento de las unidades no se vea afectado de forma sustancial, y siempre antes de que los aparatos vean interrumpidos su funcionamiento. Los materiales desgastables o fungibles correrán a cargo de la adjudicataria.

RELACIÓN NO EXHAUSTIVA DE CALDERAS EN LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES EN SEVILLA.-

CENTRO	SUPERFICIE (m2)	CALDERA	POTENCIA (kw)	COMBUSTIBLE	USO		DEPÓSITO GASOIL		RADIADORES
					ACS	calefacción	número	capacidad (litros)	unidades
CPA ALCALÁ DE GUADAIRA	1.451,00	1	> 70	gasóleo C	SI	SI	1	> 7000	47
CPA ARAHAL	867,00	1	> 70	gasóleo C	NO	SI	1	3000	24
CPA CAMAS	562,00	1	> 70	gasóleo C	NO	SI	1	-	37
CPA DOS HERMANAS	2.605,74	1	296,5	gasóleo C	NO	SI	1	aprox. 20000	37
CPA ÉCIJA	1.867,57	1	> 70	gasóleo C	NO	SI	1	> 4000	-
CPA EL VISO DEL ALCOR	634,00	1	> 70	gasóleo C	NO	SI	1	-	21
CPA LA PUEBLA DEL RÍO	512,83	1	> 70	gasóleo C	NO	SI	1	3000	22
CPA LEBRIJA	1.068,22	1	> 70	gasóleo C	NO	SI	1	3000	33
CPA LORA DEL RÍO	583,05	1	> 70	gasóleo C	NO	SI	1	-	33
CPA MARCHENA	617,63	1	> 70	gasóleo C	NO	SI	1	2000	27
CPA MORÓN DE LA FRONTERA	1.464,00	1	> 70	gasóleo C	NO	SI	1	4000	43
CPA OSUNA	660,00	1	> 70	gasóleo C	NO	SI	1	5000	20
CPA PARADAS	810,00	1	> 70	gasóleo C	NO	SI	1	3000	28
CPA SAN JUAN DE AZNALFARACHE	646,00	1	> 70	gasóleo C	NO	SI	1	-	24
CPA SANLÚCAR LA MAYOR	528,90	1	> 70	gasóleo C	NO	SI	1	> 3000	15
CPA TRIANA	2.036,11	1	>70	gas natural	NO	SI	0	-	54
CPA UTRERA	836,25	1	75	gasóleo C	NO	SI	1	2500	26
CRPM HELIÓPOLIS	9.206,00	1	>70	gas natural	-	-	-	-	-
CRPM MARCHENA	5.080,00	1	>70	gas propano	-	-	-	-	-
CRPM HUERTA PALACIOS	5.077,09	1	>70	gas propano	-	-	-	-	-

RELACIÓN DE INMUEBLES CON INSTALACIONES DE A.C.S.-

Denominación Centro de Trabajo	C.Postal /Localidad	Dirección	Superficie Total m2	n.º plantas
C.P.A. ALCALÁ GUADAIRA	41500 ALCALÁ DE GUADAIRA	C/ Alcalá y Ortí 40-42	1.451,00	3
C.P.A. LA ALGABA	41980 LA ALGABA	C/ Santa Marta, 45	348,00	2
C.P.A. EL ARAHAL	41600 EL ARAHAL	C/ Abril, s/n	867,00	2
C.P.A. CAMAS	41900 CAMAS	C/ Turia, 3	562,00	2
C.P.A. CARMONA	41410 CARMONA	C/ San Ildefonso, 20	313,00	2
C.P.A. CASARICHE	41580 CASARICHE	C/ Ntra. Sra. de la Encarnación, 45	586,00	2
C.P.A. NTRA. SRA. CARMEN	41100 CORIA DEL RIO	Paseo Martínez de León, s/n	318,00	1
C.P.A. EL CORONIL	41760 EL CORONIL	Plaza de la Constitución 7	562,00	2
C.P.A. DOS HERMANAS	41700 DOS HERMANAS	Avda. 28 de febrero, s/n	2.070,00	4
C.P.A. ECIJA	41400 ÉCIJA	C/ Tres Cruces, s/n	1.105,00	3
C.P.A. EL VISO DEL ALCOR	41520 EL VISO DEL ALCOR	C/ Calderón de la Barca, 4	634,00	2
C.P.A. LEBRIJA	41740 LEBRIJA	C/ Juan Díaz de Solís, s/n	863,00	3
C.P.A. LORA DEL RIO	41440 LORA DEL RIO	C/ Salinas, s/n	436,00	2
C.P.A. MAIRENA DEL ALCOR	41510 MAIRENA DEL ALCOR	C/ Nuestros Mayores, s/n	426,00	1
C.P.A. MARCHENA	41620 MARCHENA	C/ Central del Parque, s/n	800,00	2
C.P.A. MORÓN DE LA FRONTERA	41530 MORÓN FRA.	Paseo de la Alameda, s/n	1.464,00	3
C.P.A. OSUNA	41640 OSUNA	C/ Tesoreros, 5	485,00	2
C.P.A. LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	41720 PALACIOS Y VILLAFRANCA	C/ Jardines, 2	592,00	2
C.P.A. PARADAS	41610 PARADAS	C/ Goya, s/n	137,00	2
C.P.A. S. LUIS MONTES	41470 PEÑAFLOR	C/ Juan Carlos I, 68	458,00	1
C.P.A. LA PUEBLA DEL RÍO	41130 LA PUEBLA DEL RIO	C/ Nuestra Sra. del Pilar, 1	529,00	2
C.P.A. PABLO PICASSO	41300 SAN JOSÉ DE LA RINCONADA	Plaza de la Tercera Edad, s/n	1.223,00	2
C.P.A. SAN JUAN DE AZNALFARACHE	41920 S. JUAN DE AZNALFARACHE	C/ Aragón, s/n	646,00	2
C.P.A. SANLÚCAR LA MAYOR	41800 SANLÚCAR LA MAYOR	C/ Huertas, 17	695,00	2
C.P.A. CASCO ANTIGUO	41003 SEVILLA	C/ Viejos, s/n	1.235,14	3
C.P.A. TRIANA	41010 SEVILLA	Plaza de Chapina, s/n	2.036,11	3
C.P.A. CIUDAD JARDIN	41005 SEVILLA	C/ Martín de Gaínza, s/n	2.046,00	1
C.P.A. MACARENA	41009 SEVILLA	C/ Froilán de la Serna, s/n	1.122,00	2
C.P.A. HELIÓPOLIS	41012 SEVILLA	C/ Padre Mediavilla, 2	600,00	1
C.P.A. CERRO DEL ÁGUILA	41006 SEVILLA	C/ Doctor Serrano Pérez, s/n	2.120,66	2
C.P.A. UTRERA	41710 UTRERA	C/ Juan XXIII, 47	924,00	2
C.P.A. VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	41350 VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	C/ Balbo, s/n	450,00	2
C.M. SAN JUAN DE ÁVILA	41410 CARMONA	C/ Juan de Ortega, 4	1.006,00	3
C.M. SANTA TERESA DE JESÚS	41620 MARCHENA	Carretera de Carmona, 2	1.855,99	2
C.V.O.	41020 SEVILLA	C/ Japón, 37	2.680,85	3
C.R.P.M. MARCHENA	41620 MARCHENA	C/ Media Aranzá, 2	5.080,00	2
C.R.P.M. HELIÓPOLIS	41012 SEVILLA	C/ Padre Mediavilla, 2	9.206,00	6
C.R.P.M. HUERTA PALACIOS	41700 DOS HERMANAS	c/ Huerta Palacios, 13	5.077,09	4